



Asturias
paraíso natural

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASÓLEO B) PARA LA ESTACIÓN INVERNAL DE FUENTES DE INVIERNO.

EXPEDIENTE N°: CM 41/18

1.- OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones técnicas por las que se ha de regir el contrato de suministro de combustible (Gasóleo B) para la Estación Invernal Fuentes de Invierno (en adelante EIFI).

2.- CARACTERÍSTICAS DEL COMBUSTIBLE A SUMINISTRAR

El combustible a suministrar será gasóleo de clase B, el cual deberá cumplir las especificaciones técnicas para productos petrolíferos de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se determinan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo y se regula el uso de determinados biocarburantes. Asimismo el suministro de combustible debe ajustarse a lo requerido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.

El combustible se entregará siempre dotado de aditivo anticongelante para temperaturas de hasta -17 °C.

El adjudicatario estará obligado a adaptarse en todo momento a la legislación en vigor referente a la calidad de los productos ofertados sin coste alguno para la EIFI.

Las calidades del combustible a suministrar en ningún caso serán inferiores a las señaladas en las Directivas de la UE, especificando los datos con sus unidades de medida y normas de ensayo por las cuales se han obtenido las mismas. El producto objeto de licitación no será diferente o distinto de aquel que expendan las estaciones de servicio para su consumo en general, ni incumplirán las normas o preceptos legales específicos que permitan su venta normal al público.

Asimismo, la empresa adjudicataria aportará cuantos datos y documentación se estime conveniente por la EIFI.

Durante la vigencia del contrato, la empresa adjudicataria podrá proponer a la EIFI la incorporación de nuevos avances técnicos en sus productos o mejoras en la forma de suministro para su posible aplicación, sin que ello suponga modificación del contrato o coste adicional.

3.- CONDICIONES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

3.1.- Solicitud del suministro



Asturias
paraíso natural

Cuando la Dirección de la EIFI requiera del suministro de combustible lo solicitará de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Envío de solicitud en el que se indicará el producto a suministrar, la cantidad expresada en litros y la fecha y hora de entrega, a través de correo electrónico.
2. El envío de la solicitud se realizará a la dirección de correo electrónico que determine el adjudicatario.
3. La solicitud se realizará con un plazo mínimo de antelación a la fecha y hora de entrega del combustible de 24 horas.
4. En el caso de imposibilidad de realizar la solicitud a través del medio indicado se podrá tramitar la misma por teléfono, debiendo a tal efecto el adjudicatario remitir correo electrónico de confirmación de recepción del pedido, a los efectos de acreditar la fecha y hora de petición.

3.2.- Condiciones de entrega

i. Puesta a disposición de la EIFI de depósitos de combustible.

La EIFI carece de depósitos de combustible en propiedad, por lo que el adjudicatario durante la vigencia del contrato se obliga, dentro del precio del suministro del combustible, a poner a disposición de la Estación Invernal DOS (2) depósitos de gasóleo que han de cumplir las siguientes características:

- Capacidad mínima de cada depósito: 15.000 litros
- Construido en acero de doble pared
- Documentación necesaria para su legalización con certificado de fabricación y homologación.
- Estarán dotados de los sistemas de seguridad necesarios, que garanticen la imposibilidad de un vertido accidental del combustible.
- Uno de los depósitos dispondrá de surtidor de combustible con contador de litros, con una longitud de manguera libre no inferior a 15 metros, teniendo que llegar en cualquier caso, a la boca del depósito de la calefacción. La base y conexiones eléctricas e hidráulicas del surtidor con el depósito de alimentación, podrán estar separadas del mencionado depósito, hasta un máximo de 12 m, si así lo determinase la Dirección de la Estación, en el momento de la instalación de los equipos de almacenamiento de combustible.
- Cada depósito estará dotado de sistema de medición de nivel de combustible, con tabla de equivalencia en volumen.
- Ambos depósitos dispondrán de contador que permita medir la cantidad de combustible en litros que pasa a los generadores

El transporte, instalación y mantenimiento de los depósitos de combustible será de cuenta del adjudicatario, debiendo realizar una limpieza del interior del depósito al año. Con la frecuencia que exija el posible deterioro de la pared exterior de los depósitos, y a petición de la Dirección de la EIFI, estos se lijaran y pintaran en color blanco, de forma que se mantenga una imagen, tanto estética como funcional, acorde a su ubicación de zona natural protegida



Asturias
paraíso natural

ii. Transporte y entrega del combustible

Dadas las características del entorno de alta montaña donde se ubica la EIFI, y más concretamente donde se localizan los depósitos de combustible (cota 1.500 y superior), es preciso que el adjudicatario disponga para el transporte y posterior entrega de al menos un camión cisterna todo terreno (cuatro por cuatro ó seis por seis) con una capacidad mínima de 15.000 litros.

Al menos una vez al año, la entrega se realizará en otro depósito, propiedad de la EIFI, situado a cota 1.800 m, y cuyo acceso discurre por una pista de tierra que parte de la zona baja de la EIFI.

En Gijón, a 1 de octubre de 2018

EL DIRECTOR DE LA ESTACIÓN INVERNAL FUENTES DE INVIERNO

Fdo.: Jorge Fernández Fierro.